



SELECCIONADO, QVA
LANTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS E
DOS +

En la villa de Totana, y salas comunales de ella
en diez y seis dias del mes de Nov.^o del mil ochocientos dos
se juntaron los ^{res} Concejos Justicia y regimiento de ella
como lo tienen por costumbre ha conferido y tratado los asuntos
y cosas y personas que al servicio de ambas Magestades
devier y utilidad de este comun, ha aver lo seg.^o do.
donde se acordó de Fines Ultras Seg.^o Justicia mayor, y
Capitán a Guerra de ella por V. M. Caballeros Capitulares,
Diputados de el comun, y procurador Genl. que avas firm.
maron, y estando así juntos acordaron lo siguiente —
Sobre Anua-
lidad. — Leha dado cuenta en este Ayuntamiento de la Superior Orden
de treinta de septiembre proximo del ^o 2.^o Manuel Prieto
Espinoza, relativa ala media Anualidad de las Donaciones
de la Corona, teniendo se presente la otra Superior Orden
de Vintey nueve del mismo mes comunicada por el ^o 2.^o don
Cervan Antonio de Villanueva y la que se cita de treinta
de Agosto del año pasado de mil y ochocientos; y enu con-
sequencia se Acordo. Que en el dia no se adivierte haia
ningun oficio enagerado de la Corona que son los unicos
que ay en esta villa vacantes para cobrar el Derecho de
la media Anualidad; y por lo que haie alor demas punto
que abran otras Superiores Ordenes, es de ventayete Ayun-
tamientos no comprendente ha esta villa, por las mis-
mas razones; pero no obstante, se practicaron activas
dilig.^{as} en su ynterposicion, y notando se aver algunas
Donaciones de tierras, y demas, para ponde alat. Justicia
para que proceda ala Cobranza, o ha dar las noticias que
se expresan en esta Ultima Orden alor Comisionados
de la Ciu.^d de Murcia. —
Sobre Luz-
tel. — Lequalmte. Leha dado cuenta del oficio del Sargento de la
Ponida de Marina destinada en esta villa para la custodia
de sus montes, relativo al estado ruinoso en que se encuentra
el Puerto de Cavalleria en que ha vita; y enterado este Ayun-
tamiento, Acordo, pare uno de los Maestros Titulares Manifes de
esta villa, y reconozca el dho Puerto, y manifieste el estado en que
se encuentra, y enu viva con las dilig.^{as} que se practiquen. Le ha
sulte del ^o 2.^o mandante Genl. de esta Provincia a fin de que